OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

558

RESOLUCIÓN 21/2023, de 24 de enero, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del convenio con el Gobierno de España y el Ayuntamiento de Lasarte-Oria, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea — NextGeneration-EU en la Comunidad Autónoma del País Vasco, relativo al entorno residencial de rehabilitación programada de «Basaundi Bailara», en el municipio de Lasarte-Oria (Gipuzkoa).

Habiéndose suscrito por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco el Convenio referenciado, a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.— Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del convenio con el Gobierno de España y el Ayuntamiento de Lasarte-Oria, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea — NextGeneration-EU en la Comunidad Autónoma del País Vasco relativo al entorno residencial de rehabilitación programada de «Basaundi Bailara» en el municipio de Lasarte-Oria (Gipuzkoa), que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de enero de 2023.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, JON IÑAKI URBINA GARCÍA DE VICUÑA.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 21/2023, DE 24 DE ENERO, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ACUERDO N.º 04 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2022, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE «BASAUNDI BAILARA» EN EL MUNICIPIO DE LASARTE-ORIA (GIPUZKOA), EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION-EU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

20 de diciembre de 2022.

REUNIDOS:

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, Director General de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento y en calidad de Presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad Autónoma del País Vasco, D. Ignacio de la Puerta Rueda, Director de Planificación Territorial y Agenda Urbana, en virtud del Decreto 43/2021, de 26 de enero, por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Por el Ayuntamiento de Lasarte-Oria, Agustín Valdivia Calvo, en calidad de Alcalde, según acuerdo adoptado en el Pleno Extraordinario de 20 de diciembre de 2019, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021.

MANIFIESTAN:

- 1.— Que el citado Real Decreto 853/2021 regula, entre otras ayudas, las relativas al «Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea NextGeneration-EU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.
- 2.— Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunidad Autónoma del País Vasco, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 55.915.580 euros, correspondiente a la Inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales». Adicionalmente, en las resoluciones de transferencia de crédito mencionadas, se contemplan las obligaciones de la Comunidad Autónoma en la gestión de los programas, entre las que se encuentra el cumplimiento de los principios transversales regulados en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Comunidad Autónoma manifiesta respecto a

las actuaciones propuestas que velará por el cumplimiento de estas obligaciones, tanto directamente como por parte de las entidades ejecutoras responsables de su aplicación.

- 3.— Que la Comunidad Autónoma del País Vasco ha solicitado la financiación del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de «Basaundi Bailara», situado en el término municipal de Lasarte-Oria (Gipuzkoa), dentro del «Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio», conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021.
- 4.— Que la Comunidad Autónoma del País Vasco, cumpliendo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concederá de forma directa las subvenciones al Ayuntamiento de Lasarte-Oria por las siguientes razones, previstas en dicho artículo.

El ámbito ha sido seleccionado a partir de las respuestas recibidas a la «Consulta de Interés» realizada a los 251 municipios de Euskadi, entre las que se han seleccionado las que mayor grado de madurez tenían. Por otra parte, hay que destacar que las viviendas incluidas en el presente ERRP se encuentran en uno de los ámbitos en situación de riesgo de Vulnerabilidad Muy Alto, de acuerdo con el Inventario de Vulnerabilidad realizado por el Gobierno Vasco.

En consecuencia, tanto la Comunidad Autónoma como el Ayuntamiento de Lasarte-Oria consideran que queda acreditado el interés público y las limitaciones de carácter social y económico que justifican la necesidad de que estas subvenciones sean adjudicadas de forma directa, por no poder someterse a un proceso de pública concurrencia adicional al ya realizado.

- 5.— Que en la propuesta se contempla la creación de una oficina de rehabilitación que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.
- 6.— Que la Comunidad Autónoma del País Vasco manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021, y en particular con los establecidos en el artículo 10 del mismo, relativos a la delimitación territorial del Área y a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda, y en el artículo 12, relativos al acuerdo para la gestión del ERRP.
- 7.— Que las Administraciones firmantes consideran necesaria la financiación de las actuaciones en el ámbito delimitado, objeto del presente acuerdo, con el objetivo de potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30 % de energía primaria no renovable.
- 8.— Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma del País Vasco han establecido mediante acuerdo de la comisión bilateral de seguimiento de 28 de marzo de 2022, los criterios de vulnerabilidad a aplicar en el marco del «Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio» (Programa 1), así como las cuantías máximas de ayuda correspondientes.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al «Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio» del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se adoptan los siguientes acuerdos:

ACUERDAN:

Primero. – Definición del ERRP que va a ser objeto de las ayudas.

En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo se define el ERRP que va a ser objeto de subvenciones dentro del «Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio» (Programa 1).

El ERRP de «Basaundi Bailara» afecta al ámbito situado en el término municipal de Lasarte-Oria (Gipuzkoa) y ha quedado definido en la memoria de fecha 28 de febrero de 2022, remitida a la Dirección General de Vivienda y Suelo el 23 de marzo de 2022. El ERRP está constituido por los portales 1 a 16, de la calle Basaundi Bailara y consta de un total de 151 viviendas.

En el ERRP objeto del presente acuerdo se ha programado la rehabilitación de hasta un número estimado de 151 viviendas, con una superficie de actuación prevista de 9,21 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 11.254.087,02 euros (incluido IVA) y una inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del «Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio» de 6.599.891,05 euros, con el siguiente desglose:

Programa 1: Inversión subvencionable			
Rehabilitación edificatoria		5.552.205,83€	
Retirada de Amianto		151.000,00€	
Urbanización, reurbanización y mejora del entorno físico		443.685,22€	
Oficina de Rehabilitación		453.000,00€	
	TOTAL	6.599.891,05€	

Segundo. – Objetivos energéticos.

En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen el ERRP objeto del presente acuerdo, se prevé alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable superior al 60 %.

Tercero. - Financiación de las actuaciones.

La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

– Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará hasta un máximo de 4.388.198,58 euros dentro del «Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio» (Programa 1), de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

	Ayuda base		3.472.271,68€
Rehabilitación edificatoria	Incremento por vulnerabilidad		327.444,90 €
	Retirada de amianto		101.000,00€
Urbanización, reurbanización y mejora del entorno físico		366.682,00€	
Oficina de Rehabilitación		120.800,00€	
		TOTAL	4.388.198,58 €

El objeto de la subvención es la rehabilitación de viviendas del Barrio de «Basaundi Bailara» del municipio de Lasarte-Oria (Gipuzkoa), de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

 La Comunidad Autónoma del País Vasco se compromete a financiar la cantidad de 3.322.764,00 euros a través de las aportaciones a realizar en las anualidades de 2021-2022 (2.475.002,00 euros) y 2023 (847.762,00 euros), en función del grado de ejecución de las actuaciones.

- El Ayuntamiento de Lasarte-Oria ha financiado la cantidad de 275.091,22 euros a través de las aportaciones a realizar en las anualidades de 2022 (96.281,93 euros), 2023 (137.545,61 euros) y 2024 (41.263,68 euros). Esta distribución de anualidades tiene carácter estimativo y podrá reajustarse en función del grado de ejecución de las actuaciones.
- Los particulares aportarán la cantidad de 3.268.033,22 euros, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.

La Comunidad Autónoma del País Vasco certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.

Cuarto. – Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa.

La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación del ERRP de «Basaundi Bailara» se realizará mediante el procedimiento de concesión directa al Ayuntamiento de Lasarte-Oria.

El Ayuntamiento de Lasarte-Oria será el responsable de la ejecución de las actuaciones del ERRP.

El Ayuntamiento de Lasarte-Oria prestará los servicios de oficina de rehabilitación y facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, realizará las obras de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico e impulsará las actuaciones de rehabilitación de los inmuebles.

Quinto. - Compromiso de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma del País Vasco se obliga a dar cumplimiento a todos los compromisos recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre y, en particular, a verificar previamente al abono completo de la subvención, la finalización completa de las actuaciones y el cumplimiento por parte de los destinatarios últimos de las ayudas objeto de la subvención y de los requisitos establecidos en el referido Real Decreto 853/2021, recabando, para ello, la documentación acreditativa que sea necesaria.

Acepta, asimismo, todas las condiciones establecidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se compromete a suministrar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de la información que le sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del plan.

Sexto. – Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones recogidas en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021 del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuaciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Acuerdo.

Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Séptimo. - Duración del Acuerdo.

La Comunidad Autónoma del País Vasco y el Ayuntamiento de Lasarte-Oria se comprometen a que las actuaciones, objeto de financiación, estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026 y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.

Octavo.- Anexos:

- Ficha resumen del ERRP «Basaundi Bailara».
- Plano de delimitación de los inmuebles que constituyen el ERRP.

La validez jurídica de la presente firma queda supeditada a que cada institución firmante tramite y apruebe ante los órganos competentes propios las resoluciones preceptivas para hacer efectivos los contenidos del presente Acuerdo.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

El Director General de Vivienda y Suelo, FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO.

El Director de Planificación Territorial y Agenda Urbana, IGNACIO DE LA PUERTA RUEDA.

El Alcalde de Lasarte-Oria, AGUSTÍN VALDIVIA CALVO.

En presencia de

El Viceconsejero de Planificación Territorial y Agenda Urbana, MIGUEL DE LOS TOYOS.

El Secretario General de Agenda Urbana y Vivienda, FRANCISCO DAVID LUCAS PARRÓN.

Y de

La Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, RAQUEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ.









ANEXO I

FICHA RESUMEN ERRP	"BASAUND	I BAILARA". LASARTE-ORIA	
0. IDENTIFICACIÓN ERRP			
Comunidad Autónoma.		País Vasco	
Municipio.		Lasarte-Oria	
Denominación ERRP. Zona climática.		Barrio de Basaundi Bailara	
Procede de ARRU o similar.		NO	
1. DATOS GENERALES			
Datos básicos	Respuesta	Comentarios	
El ámbito es continuo o discontinuo.	Continuo	Basaundi es un ámbito cotinuo	
N.º Total de edificios que componen el ámbito. En este apartado solo deben indicarse los inmuebles incluidos en la propuesta de actuación para su rehabilitación.	16		
N.º Total de viviendas que componen el ámbito.	151		
N.º de viviendas públicas que componen el ámbito. En este apartado solo deben indicarse los inmuebles incluidos en la propuesta de actuación para su rehabilitación.	0		
N.º de viviendas privadas que componen el ámbito. En este apartado solo deben indicarse los inmuebles incluidos en la propuesta de actuación para su rehabilitación.	151		
Metros cuadrados sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos predios participen en los costes de ejecución de la actuación.	1255		
 N.º de Hectáreas del ámbito. Si hay actuación urbana definida en la propuesta de actuación, la superficie que incluya la licitación. Si no, solo las huellas de los edificios. 	9,21		
Actuaciones que se contemplan en el ámbito:			
En la intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	SÍ	Eficiencia Energética: Medidas pasivas y activas; Accesibilidad; Otras actuaciones conforme a las ITEs	
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	SÍ	Reurbanización realizada recientemente por el ayuntamiento (2019). Se contemplan modificaciones de la misma para mejorar los accesos a los portales para las personas con movilidad reducida	
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	SÍ	Está creada y operativa	
Madurez de la actuación	Respuesta	Comentarios	
Grado de madurez de la intervención: Alto: Obras iniciadas/ Medio: Con proyecto documentado/ Bajo: En estudio.	Alto	Con anteproyecto de todos los edificios bien documentado, proyectos adjudicados y difusión de las actuaciones entre todos los portales y los beneficiarios particulares, que están bien informados y con capacidad de decisión.	
Si grado madurez de la intervención es alto, indica la fecha del inicio de las obras de las actuaciones subvencionables.	01-06-22		
Vulnerabilidad económica	Respuesta	Comentarios	
¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del	SÍ		
Indicar criterio de vulnerabilidad económica.	Sí, para Unidades de Convivencia con ingresos brutos <25.000 € . Ver tabla adjunta		
Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	42%	Se ha realizado una estimación de las necesidades por criterio social que podrían variar con el desarrollo del proyecto.	
Prevención y control de la contaminación	Respuesta	Comentarios Con los datos disponibles se aprecia la necesidad de retirar algunos	
¿Hay presencia de amianto en los edificios del ámbito?	SÍ	elementos de amianto	
Procedimiento de gestión y ejecución		Respuesta	
Describa brevemente el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones. (Ej.: Se prevé concesión directa, existe acuerdo con propietarios o comunidades de propietarios, se contempla la licitación de las actuaciones).	Concesión directa a las comunidades que aprueban las actuaciones tras solicitud a la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Lasarte-Oria mediante Bases Reguladoras comunes con el resto de ámbitos. Se gestionan desde la Oficina de Rehabilitación. Se realiza la Licitación de los trabajos técnicos y de la ejecución de obras con pliegos comunes elaborados por el servicio de Regeneración Urbana del GV y los Técnicos Municipales que sirven para valorar las ofertas que se presenten. Se emite un Informe de propuesta de adjudicación que las Comunidades de Propietarios deben seguir. Acompañamiento de los beneficiarios a lo largo del proceso por parte de la Oficina de Rehabilitación		

jueves 2 de febrero de 2023









FICHA RESUMEN ERRP	"BASAUND	I BAILARA". LASARTE-ORIA
2. CONDICIONES DEL ERRP		
Requisitos del ERRP	Respuesta	Comentarios
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente. (Art. 10 RD 853/2021).	SÍ	Desde el Gobierno Vasco se ha realizado una "Consulta de Interés" a los ayuntamientos de Euskadi para acordar el desarrollo de ámbitos vulnerables. Acuerdo del Consejo de Gobierno para la concesión subvenciones directas al ayuntamiento para ayudar a estas actuaciones
Al menos un 50 % de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores lestinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante legún el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda. (Art. 0 RD 853/2021).	sí	
Documentación para la firma del acuerdo de gestión (Art. 12 RD 853/2021)	Respuesta	Comentarios
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital «shape» georreferenciado).	SÍ	También se acompaña en formato PDF
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar. .istado con referencia catastral.	SÍ	Listado de direcciones postales en la solicitud con referencia inequívoca en el Catastro de Gipuzkoa
Se aporta memoria-programa incluyendo: En caso de no incluirse algún apartado, por favor, indique el motivo en la casilla de comentarios.		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	SÍ	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de jecución y gestión, así como programación temporal.	SÍ	Fin de las actuaciones: Fecha límite diciembre de 2024
Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	SÍ	
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	SÍ	
nemoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios- argas derivadas de la actuación para los propietarios.	sí	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y nedioambientales de la propuesta.	SÍ	
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los ealojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	NO	No es necesario el realojo
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	SÍ	
3. OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO		
Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una X el ahorro estimado. En caso de marcar varios debe indicarse en comentarios el n.º de viviendas y m2 de locales que corresponda a cada caso.	Respuesta	Comentarios
30% ≤ ΔCep,nren < 45% (Máx. subvención: 40%)		
15% ≤ ΔCep,nren < 60% (Máx. subvención: 65%)		
∆Cep,nren ≥ 60% (Máx. subvención: 80%)	Х	
Si procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refr	igeración:	
Zonas climáticas D y E: ≥ 35 %	SÍ	
Zona climática C: ≥ 25 %		
Exención de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	NO	Conjunto unitario construido en los años 60
En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.		
Detalle de las actuaciones:	Respuesta	Comentarios
Mejora de la fachada.	SÍ	Sistema SATE reforzado en plantas bajas
Mejora de la cubierta.	SÍ	Renovación con aislamiento
Sustitución de ventanas y vidrios exteriores. Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no	SÍ NO	Sustitución de ventanas con RPT y vidrio doble Sustitución de calderas por otras de Gas Natural por condensación
itilice combustible fósil.		
Sustitución del sistema de ACS que no utilice combustible fósil. nstalación de sistemas de generación de energía renovable.	NO SÍ	Idem del caso anterior. Caldera mixta de ACS y Calefacción Creación de una Comunidad Energética con paneles solares
Otras:		fotovoltaicos en las cubiertas de los edificios
20.00.		

jueves 2 de febrero de 2023









FICHA RESUMEN ERRP "BASAUNDI BAILARA". LASARTE-ORIA				
4. DATOS ECONÓMICOS				
Presupuesto total de la actuación	Respuesta	Comentarios		
Aportación solicitada al MITMA/NextG.:	4.388.198,58 €	Este importe es el solicitado con cargo al Programa 1. Con cargo a los Programas 4 y 5 del RD853/202 se solicitarán 653.090,00 € adicionales		
Aportación fondos autonómicos:	3.322.764,00 €			
Aportación fondos municipales:	275.091,22€			
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:	-			
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:		Programas 4 y 5 RD 853/2021		
Aportación destinatarios últimos (propietarios):	3.268.033,22 €			
SUMA TOTAL	11.254.087,02 €			
Coste subvencionable de la actuación	Respuesta	Comentarios		
Total cuantía subvencionable:	6.599.891,05 €			
¿Las actuaciones subvencionables incluyen IVA?	SÍ			
Cuantía máxima de ayuda solicitada	Respuesta	Comentarios		
Rehabilitación edificatoria:	3.472.271,68 €	Se solicitarán 653.090,00 € adicionales con cargo a los Programas 4 y 5		
Retirada de amianto:	101.000,00€	101.000,00 €		
Regeneración urbana:	366.682,00 €			
Oficina de Rehabilitación:	120.800,00€			
Importe adicional por situaciones de vulnerabilidad económica:	327.444,90 €			
SUMA TOTAL	4.388.198,58 €			
5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES				
La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:	Respuesta	Comentarios		
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	SÍ			
Etiquetado verde y etiquetado digital.	SÍ			
Principios DNSH (No causar perjuicio significativo al medio ambiente).	SÍ			
Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.	sí			
La compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	sí			
Identificación del perceptor final de los fondos.	SÍ			
Comunicación y publicidad.	SÍ			





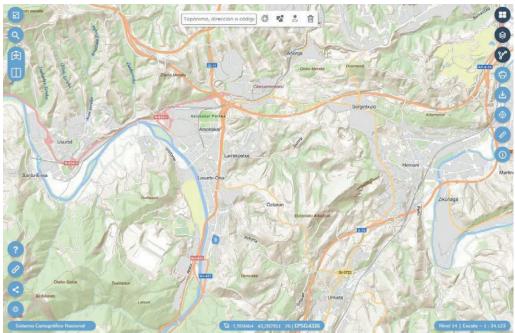






ANEXO II

DELIMITACIÓN ERRP "BASAUNDI BAILARA", LASARTE-ORIA. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



Localización del ERRP en el municipio de Lasarte-Oria.

ERRP "Basaundi Bailara"

